



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3057-2018-R-UNE

Chosica, 21 de noviembre del 2018

VISTO el Oficio N° 0426-2018-DCNI-UNE, del 19 de noviembre del 2018, de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional de la UNE.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1615-2016-R-UNE, del 02 de junio del 2016, se aprobó el Reglamento de Suscripción de Convenios Interinstitucionales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Resolución N° 2551-2018-R-UNE, del 02 de octubre del 2018, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y el Instituto Peruano de Desarrollo Empresarial San Luis Gonzaga, a fin de establecer programas académicos, de investigación, de proyección social y otros, propios de sus actividades;

Que, a través del Expediente N° 4025 tramitado el 18 de octubre del 2018, el Presidente del Instituto Peruano de Desarrollo Empresarial San Luis Gonzaga solicita al Rector la suscripción del convenio específico en mérito al convenio antes mencionado, con el objetivo de promover, organizar y desarrollar actividades y programas educacionales, culturales, de capacitación, de investigación científica y tecnológica;

Que con el documento del visto, el Director de Cooperación Nacional e Internacional informa al Rector la viabilidad del referido convenio, toda vez que ha sido evaluado en su oportunidad; y refiere la atención correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y el Instituto Peruano de Desarrollo Empresarial San Luis Gonzaga, de acuerdo con señalado en la parte considerativa y conforme a los términos y condiciones estipulados en el anexo que consta de cinco (05) folios.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional de la UNE para que, en uso de sus atribuciones y funciones, cumpla con realizar las acciones complementarias, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Suscripción de Convenios Interinstitucionales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado mediante Resolución N° 1615-2016-R-UNE.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Y EL INSTITUTO PERUANO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SAN LUIS GONZAGA

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**, en adelante **LA UNE**, con RUC N° 20174950971, con domicilio legal en la Av. Enrique Guzmán y Valle s/n, Distrito Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Rector, **Dr. LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ DE LOS RÍOS**, identificado con DNI N° 10547485, designado mediante Resolución N° 1518-2016-R-UNE, y de la otra parte el **INSTITUTO PERUANO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SAN LUIS GONZAGA**, en adelante **EL INSTITUTO**, con RUC N° 20505082401, con domicilio legal en el Jirón Vasari N° 248, Distrito San Borja, Provincia y Región Lima, debidamente representado por el Presidente del Consejo Directivo, **Ec. EUGENIO ALFREDO CHACALTANA PAREDES**, identificado con DNI N° 06723651, elegido mediante Asamblea General según consta en la Partida Electrónica N° 11412392, en los términos y condiciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES

LA UNE, es una institución de personería jurídica de derecho público interno, sin fines de lucro, creada por Ley N° 15519, regida por la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, su propio Estatuto, el Reglamento General de la UNE y sus reglamentos especiales.

LA UNE, es una institución académica dedicada a la investigación, enseñanza y proyección social al servicio del desarrollo independiente del país. Tiene autonomía normativa, académica, económica y administrativa. La integran docentes, alumnos, graduados y trabajadores no docentes. Su finalidad es formar profesionales de alto nivel con espíritu crítico, líder en la educación, practicante y difusora de valores dirigidos a la consolidación de una sociedad multicultural, democrática, reconocida en los ámbitos nacional e internacional por la calidad de su producción científica, tecnológica y de innovación, posicionamiento de sus estudios de postgrado y su participación en el desarrollo nacional.

EL INSTITUTO, constituida legalmente e inscrita en los registros públicos con mandatos y poderes inscritos en la Partida Registral N° 11412392, del Libro de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas Zona Registral N° IX Sede Lima, es una institución educativa, especializada en capacitar y actualizar a nuestros profesionales competentes para los sectores de Educación, Administración y la Salud, que se distinguen por mejorar, innovar y ser competitivo, con el compromiso de mejorar la calidad educativa de nuestro país.

Para los efectos del presente **CONVENIO**, cuando se haga referencia a **LA UNE** y **EL INSTITUTO**, mencionados conjuntamente, se les denominarán **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

Mediante Resolución N° 2551-2018-R-UNE, de fecha 02 de octubre de 2018, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre **LA UNE** y **EL INSTITUTO**, a fin de establecer programas académicos, de investigación, de proyección social y otros, propios de sus actividades.

Mediante la Resolución N° 1615-2016-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Suscripción de Convenios Interinstitucionales de **LA UNE** el cual regula el los lineamientos técnicos y normativos necesarios para la suscripción de convenios interinstitucionales de acuerdo con las normas legales vigentes.

CLÁUSULA TERCERA.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el D.L. N° 1272.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil Peruano.
- Resolución N° 0529-97-PCR, que crea la Oficina de Cooperación Técnica de **LA UNE**.
- Resolución N° 0377-2015-R-UNE, y su modificatoria la Resolución N° 0016-2017-AU-UNE, que aprueba la reforma al Estatuto de **LA UNE**.

- Resolución N° 1615-2016-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Suscripción de Convenios Interinstitucionales de LA UNE.
- Resolución N° 3035-2016-R-UNE y su modificatoria la Resolución N° 0137-2017-R-UNE que reestructura la Comisión Encargada de Evaluar los Convenios Suscritos.
- Resolución N° 2663-2016-R-UNE, y su modificatoria la Resolución N° 0852-2018-R-UNE que aprueba el Reglamento General de LA UNE.
- Resolución N° 3111-2017-R-UNE, que establece que la caja de tesorería y la cuenta corriente del Banco de la Nación serán los únicos receptores de pago de LA UNE, conforme al Principio de Unidad de Caja.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO

Promover, organizar y desarrollar actividades y programas educacionales, culturales, de capacitación, de investigación científica y tecnológica que coadyuven a una efectiva instrucción superior.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAN DE TRABAJO

Cursos y/o Diplomados	Duración	Horas	Modalidad
Acreditación y Calidad Educativa	12 meses	1200	Presencial
Administración Logística	12 meses	1200	Presencial
Administración Turística y Hotelera	12 meses	1200	Presencial
Administración y Gestión Pública	12 meses	1200	Presencial
Análisis de Costos	12 meses	1200	Presencial
Asistente de Gerencia	12 meses	1200	Presencial
Atención a la Primera y Segunda Infancia	12 meses	1200	Presencial
Calidad Total en la Gestión Administrativa	12 meses	1200	Presencial
Comprensión Lectora para Educación Inicial - Primaria - Superior	12 meses	1200	Presencial
Computación Ofimática - Ofimática en la Administración	12 meses	1200	Presencial
Contrataciones del Estado	12 meses	1200	Presencial
Creatividad e Inteligencias Múltiples - Optimis	12 meses	1200	Presencial
Currículo por Competencias y Evaluación Inicial - Primaria - Secundaria - Superior	12 meses	1200	Presencial
Didáctica Aplicada a la Matemática	12 meses	1200	Presencial
Didáctica para la Educación de Adultos - Andragogía	12 meses	1200	Presencial
Didáctica y Excelencia Educativa	12 meses	1200	Presencial
Dirección y Estrategias en Gestión Educativa - Dirección y Gestión Educativa	12 meses	1200	Presencial
Docencia Universitaria	12 meses	1200	Presencial
Educación Ambiental, Desarrollo, Sostenido y Cuidado del Medio Ambiente	12 meses	1200	Presencial
Educación Básica Alternativa	12 meses	1200	Presencial
Educación Ciudadana y Derechos Humanos	12 meses	1200	Presencial
Educación Especial	12 meses	1200	Presencial
Educación Física, Deportes y Recreación - Nuevas Didácticas de la Educación Física	12 meses	1200	Presencial
Educación inclusiva	12 meses	1200	Presencial
Educación, Ciencia, Tecnología y Ambiente	12 meses	1200	Presencial
El Auxiliar Docente y la Nueva Visión Pedagógica	12 meses	1200	Presencial
Estimulación del Niño de 3 a 5 Años	12 meses	1200	Presencial
Estimulación Temprana	12 meses	1200	Presencial
Estrategias Innovadoras en Educación Inicial	12 meses	1200	Presencial
Estrategias Pedagógicas para lograr el Aprendizaje Significativo	12 meses	1200	Presencial
Evaluación de los Aprendizajes en Educación Inicial - Primaria - Secundaria	12 meses	1200	Presencial
Formación Pedagógica del Auxiliar en Educación Inicial - Primaria - Secundaria	12 meses	1200	Presencial
Gerencia en Gestión y Administración Pública - SIGA	12 meses	1200	Presencial
Gerencia del Potencial Humano	12 meses	1200	Presencial
Gerencia Empresarial	12 meses	1200	Presencial
Gestión Ambiental y Equilibrio Ecológico	12 meses	1200	Presencial
Gestión Financiera y Gubernamental	12 meses	1200	Presencial
Innovaciones Pedagógicas para la Educación Técnica	12 meses	1200	Presencial
Innovaciones Pedagógicas y Formación en Valores	12 meses	1200	Presencial
Inteligencia Emocional Aplicada al Desarrollo Empresarial y su Aplicación Pedagógica	12 meses	1200	Presencial



La Comunicación Oral y Escrita como Expresión de la Metacognición	12 meses	1200	Presencial
La Metodología de la Investigación en Educación	12 meses	1200	Presencial
Marketing y Empresa Moderna	12 meses	1200	Presencial
Metodología de la Investigación Cualitativa	12 meses	1200	Presencial
Métodos y Técnicas de Investigación	12 meses	1200	Presencial
Neurociencias Aplicadas a la Pedagogía	12 meses	1200	Presencial
Neuropedagogía y Aprendizaje	12 meses	1200	Presencial
Nueva Visión de la Historia del Perú	12 meses	1200	Presencial
Nuevas Estrategias Didácticas en Educación Primaria	12 meses	1200	Presencial
Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación	12 meses	1200	Presencial
Orientación y Tutoría	12 meses	1200	Presencial
Pedagogía de la Equidad y Convivencia Democrática	12 meses	1200	Presencial
Planeamiento Estratégico	12 meses	1200	Presencial
Problemas de Aprendizaje	12 meses	1200	Presencial
Procedimientos Didácticos - Excelencia Educativa	12 meses	1200	Presencial
Proyecto de Inversión Pública - Invierte Perú	12 meses	1200	Presencial
Psicología Educativa	12 meses	1200	Presencial
Reingeniería Administrativa	12 meses	1200	Presencial
Relaciones Humanas	12 meses	1200	Presencial
Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos	12 meses	1200	Presencial
Seguridad Industrial, Salud y Medio Ambiente en el Trabajo	12 meses	1200	Presencial
Técnicas Pedagógicas en Educación Primaria	12 meses	1200	Presencial
Técnicas Pedagógicas para Desarrollar el Talento y la Creatividad	12 meses	1200	Presencial
Técnicas y Diseño Curricular	12 meses	1200	Presencial
Técnicas y Herramientas Digitales en Educación	12 meses	1200	Presencial
Teoría y Práctica de la Enseñanza y Aprendizaje	12 meses	1200	Presencial



CLÁUSULA SEXTA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de acción del **CONVENIO** está dirigido a todos los profesionales y ciudadanos que requieran los servicios de especialización y formación académica y que cuenten con un título profesional universitario, grado académico de bachiller o superior para el caso de Diplomados.



Los participantes que no cuenten con grado académico o título profesional universitario obtendrán el certificado de participación correspondiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- ACTIVIDAD GENERAL DEL CONVENIO

Para el cumplimiento de este **CONVENIO**, **LAS PARTES** deben desarrollar las actividades que a continuación se mencionan:

- **LAS PARTES** coordinarán las acciones necesarias para la convocatoria e inscripción de participantes.
- **EL INSTITUTO** se encargará de la elaboración de los contenidos a desarrollar de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.
- **EL INSTITUTO** proveerá los recursos humanos y materiales necesarios, que garantice el normal desarrollo de las actividades programadas.



CLÁUSULA OCTAVA.- COMPROMISO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LA UNE:

- 1) Previa evaluación de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, emitirá la Resolución Rectoral de aprobación de los eventos que solicite **EL INSTITUTO**.
- 2) Ofrecerá, dentro de los términos del acuerdo, la utilización de los servicios que ofrece a través de sus dependencias académicas y/o administrativas.
- 3) Brindará asesoramiento en materia académica cuando **EL INSTITUTO** lo solicite.
- 4) Participará en los actos oficiales que surjan del presente **CONVENIO**.
- 5) Firmará los certificados y/o diplomas que cumplan con las normas académicas vigentes de **LAS PARTES**.
- 6) Registrará en un libro debidamente legalizado los certificados y/o diplomas emitidos.

EL INSTITUTO:

- 7) Informará a LA UNE la programación de actividades académicas, previo al inicio de cada evento, indicando los contenidos a desarrollar, el periodo de ejecución, el número de horas y créditos en caso corresponda.
- 8) En caso de algún imprevisto que obligue a modificar las actividades o contenidos programados, informará oportunamente a LA UNE, a fin de formular los correctivos necesarios.
- 9) Organizará y desarrollará las actividades académicas autorizadas por LA UNE, promoviendo de manera efectiva la participación masiva de usuarios.
- 10) Proporcionará la infraestructura adecuada para el desarrollo de diplomados y capacitaciones autorizados por LA UNE.
- 11) Emitirá los certificados y/o diplomas por cada evento desarrollado, los cuales deben seguir el modelo propuesto por la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional.
- 12) Abonará a favor de LA UNE, por concepto de margen institucional, el 30% del total recaudado, que incluye el total de los pagos por matrícula, mensualidad y emisión de certificado y/o diploma, de acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 3111-2017-R-UNE.
- 13) Para el proceso de Certificación, presentará un Informe Académico a la Dirección Central de Extensión Cultural y Proyección Social.
- 14) Convocará a una reunión anual, para dar a conocer las actividades que vienen desarrollando, en virtud del presente acuerdo.
- 15) Solventará los costos de la publicidad, impresión de material de estudios, elaboración de los cursos, honorarios profesionales, movilidad, viáticos, asesoramiento virtual, ayuda para los expositores y refrigerios en el desarrollo de todas las actividades programadas.
- 16) Solventará los gastos de movilidad, alojamiento y viáticos del personal que designe la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, para realizar la visita in situ, de supervisión y otros.
- 17) Presentará bajo responsabilidad, un informe anual (al 30 de diciembre) en lo académico, administrativo y económico a la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional.
- 18) Otorgará cinco (05) becas anuales a favor de personal docente y no docente de LA UNE, previo informe de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional.
- 19) Contribuirá subvencionando una actividad anual de capacitación In-house, para el cumplimiento de las metas del Plan Estratégico, en coordinación con la Oficina de Recurso Humanos de LA UNE.
- 20) Apoyará como auspiciador en la elaboración de la Revista de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional.



CLÁUSULA NOVENA.- FINANCIAMIENTO

Del cien por ciento (100%) de los ingresos económicos que demande el desarrollo de los Cursos y/o Diplomados, EL INSTITUTO deberá depositar en la cuenta del Banco de la Nación o en la Tesorería de LA UNE el treinta por ciento (30%) que será destinado para cubrir el margen institucional. El setenta por ciento (70%) será administrado por EL INSTITUTO para aplicarlo al desarrollo de las actividades académicas como viáticos, pago a docentes, entre otros.

CLÁUSULA DÉCIMA.- COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Para el cumplimiento del CONVENIO, LAS PARTES conformarán una Comisión Técnica, quienes ejecutarán y coordinarán las actividades planeadas y acordadas en el Programa de Trabajo y se responsabilizarán de informar y dar cuenta del avance y logro de los objetivos.

Por LA UNE : • Dirección de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional

Por EL INSTITUTO : • Ec. Eugenio Alfredo Chacaltana Paredes

Las atribuciones y responsabilidades del Comité de Coordinación son:

- a) Proponer y aprobar líneas de acción en el marco del CONVENIO.
- b) Coordinar para la elaboración de los Programas de Trabajo.
- c) Evaluar el desarrollo de los Planes de Trabajo e informar a las autoridades de ambas instituciones los resultados que alcancen al finalizar cada año académico.

Buscando el cumplimiento de los objetivos del presente **CONVENIO**, la Comisión de Evaluación de Convenios Suscritos se encargará de la supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades académicas, asimismo de emitir Opinión Técnica sobre la continuidad o renovación de los mismos.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO Y MODIFICACIONES

El presente **CONVENIO** tendrá una vigencia de tres (03) años a partir de la fecha de suscripción.

Cualquier modificación o ampliación a las condiciones, términos u obligaciones contenidas en el presente **CONVENIO** deberá realizarse por común acuerdo de **LAS PARTES**, mediante una adenda expresa, con cuarenta y cinco (45) días de anticipación al desarrollo de las nuevas actividades.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- RESOLUCIÓN DE CONVENIO Y ACCIONES POSTERIORES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 1371 del Código Civil, el presente **CONVENIO** puede resolverse bajo las siguientes modalidades:

- 1) El incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos estipulados en el presente **CONVENIO**. Para ello bastará que la parte perjudicada notifique el incumplimiento a la otra parte, debiendo tomarse la acción correspondiente en un plazo máximo de treinta (30) días, pasado el cual, de no mediar rectificación o adecuación al acuerdo, procederá automáticamente la resolución del mismo.
- 2) Por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, para lo cual bastará con que una de ellas curse comunicación a la otra en un plazo máximo de treinta (30) días de tratado el **CONVENIO**.



La resolución bajo cualquiera de los supuestos previstos en la Cláusula, no libera a **LAS PARTES** de sus obligaciones y responsabilidades que le corresponden, hasta la fecha en que la resolución sea efectiva y/o las responsabilidades asumidas para la ejecución de los correspondientes proyectos sean culminados.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente **CONVENIO** o cualquier discrepancia en su aplicación, interpretación o cumplimiento, serán solucionados mediante el trato directo y de común acuerdo entre **LAS PARTES**, sobre la base de las reglas de la buena fe, común intención y reciprocidad, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias.

En caso que no se pueda solucionar el conflicto de común acuerdo, **LAS PARTES** podrán recurrir a los medios alternativos de solución de conflictos a través de un Centro de Conciliación. En caso que no se llegue a ningún acuerdo y agotada esa vía, toda controversia, será resuelta mediante Arbitraje de Derecho en la Cámara de Comercio de Lima, cuyo laudo será definitivo e inapelable.

LAS PARTES señalan como domicilio legal, la que figura en la introducción del presente **CONVENIO**, lugar donde se le cursará la documentación y modificaciones que se deriven de la ejecución del mismo.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas que contienen los términos y condiciones del presente **CONVENIO**, se ratifican y en señal de conformidad lo suscriben en dos (02) ejemplares originales.



Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector
LA UNE



Ec. Eugenio Alfredo Chacaltana Paredes
Presidente del Consejo Directivo
EL INSTITUTO

Fecha: 21 NOV. 2018